

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “SERVICIO DE APOYO DE PERSONAL Y A LA COMUNICACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN CON LA DISCAPACIDAD AUDITIVA (USUARIOS/AS DE LENGUA DE SIGNOS), Y DISCAPACIDAD EN GRADO III: GRAN DEPENDIENTE (SEGÚN LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.), EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE “(ref. interna expte. SE.10/23)”

DEFINICIÓN DEL GASTO:

“Servicio de apoyo de personal y a la comunicación de estudiantes con discapacidad, en relación con la discapacidad auditiva (usuarios/as de lengua de signos), y discapacidad en grado III: gran dependiente (según Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.), en la Universidad Pablo de Olavide” (ref. interna: SE.10/23)

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Visto el informe razonado y propuesta del Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales D. David Cobos Sanchiz de fecha 4 de mayo de 2023, donde expresa que:

“El objeto de este contrato viene justificado legalmente por el debido cumplimiento de la normativa actual. El objetivo de proveer de apoyo profesional hacia los estudiantes con discapacidad auditiva usuarios/as de lengua de signos española, y/o con un grado de dependencia de gran dependiente que requiera de asistente/apoyo personal, así como a estudiantes con Trastorno Grave de Conducta. Por lo tanto, este objeto cumple con el art. 35 LCSP en la condición especial social puesto que la prestación del servicio de apoyo personal y TGC, y/o I.L.S.E. realizará de forma efectiva los criterios de condición social al ejecutar derechos reconocidos en la Convención de Derechos Humanos relativos a las personas con discapacidad.

El Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (S.A.D.F.) tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional en la Universidad Pablo de Olavide. Este servicio, ofrece a las personas con diversidad funcional, temporal o permanente, los medios, apoyos y recursos necesarios que aseguren la igualdad real y efectiva en el ámbito universitario. Entre sus principales funciones y objetivos, se presta atención, asesoramiento y apoyo integral individualizado a cualquier tipo de demanda de apoyo presentada por estudiantes con diversidad funcional. El instrumento principal de trabajo son el protocolo de diversidad funcional y los planes centrados en cada una de las personas con diversidad funcional usuarias del Servicio. El SADF coordina las adaptaciones curriculares individuales necesarias y razonables según las características personales debidas a diversidad funcional y sociales. Destacar que se ha prestado atención específica a las personas con discapacidad auditiva, mediante personal

Código Seguro De Verificación	pYW+BkDdallPn5OiP7FPdA==	Fecha	08/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/pYW+BkDdallPn5OiP7FPdA==	Página	1/2



especializado en Lengua de Signos Española. Además, se presta apoyo personal a personas gran dependientes, y con TGC que estudian en la UPO.

La prestación de este servicio no puede ser realizada con recursos personales propios, de los que la Universidad Pablo de Olavide carece, por lo que, con el fin de continuar promoviendo la integración de las personas con diversidad funcional, la Universidad Pablo de Olavide ha resuelto hacer pública la siguiente convocatoria.“

Este Órgano de Contratación ordena el inicio del expediente de contratación por el procedimiento abierto, conforme a lo establecido en los arts. 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de Noviembre de 2017), para la ejecución del: **“Servicio de apoyo de personal y a la comunicación de estudiantes con discapacidad, en relación con la discapacidad auditiva (usuarios/as de lengua de signos), y discapacidad en grado III: gran dependiente (según Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.), en la Universidad Pablo de Olavide”** (ref. interna: SE.10/23), estimándose en **cincuenta y cuatro mil ciento un euros con cincuenta y dos céntimos (54.101,52€), IVA incluido**, el coste total del servicio.

En la Universidad Pablo de Olavide,

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Código Seguro De Verificación	pYW+BkDdallPn5OiP7FPdA==	Fecha	08/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/pYW+BkDdallPn5OiP7FPdA==	Página	2/2

